República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-001-2017-00134-02
Demandante	: ADRIANA MARÍA TORRES
Demandada	: EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EMCOSALUD
Procedencia	: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H)
Asunto	: Admite Apelación de la Sentencia

Neiva, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Procedente del despacho de la Magistrada Ana Ligia Camacho Noriega, remitido por conocimiento anterior del asunto, mediante proveído del 02 de marzo de 2021, corresponde asumir el conocimiento conforme al artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA17-10715 de 2017, para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.) de fecha 04 de noviembre de 2020, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., , se RESUELVE:

1.- AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia por haber conocido este Despacho del mismo, con anterioridad, en consecuencia,

2.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 04 de noviembre de 2020, en el efecto suspensivo.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc73c34e671e2bc6dc415e45f2e2813afae21b06a5bbc13d4100793eeeef217**
Documento generado en 14/04/2021 10:11:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica